



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015 - 2022 - MPC

Contumazá, 18 de enero del 2022.

VISTO:

El Acta de apertura de ofertas, periodo de lances y otorgamiento de la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2021-MPC- segunda convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA “CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, Carta Nº 001-2022-MPC/CS, Informe Nº 017-2022-MPC/GPP, Carta Nº 003-2022-MPC/PCS e Informe Legal Nº 09-2022_MPC/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En ese sentido el numeral 2.1 del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función de la municipalidad provincial Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares.

Que, habiéndose convocado el Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2021-MPC- segunda convocatoria para la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA “CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; por lo que, de acuerdo al calendario del proceso de selección, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 144-2021-MPC/GM, el 12 de enero del 2022 se realizó la *apertura de ofertas, periodo de lances y otorgamiento de buena pro*, según constan en Acta del Comité de Selección, de la misma fecha. En la referida acta, artículo sexto, establece que el Comité de Selección ha verificado que existen más de dos ofertas válidas y que de acuerdo al orden de prelación ha quedado en primer lugar el postor **CONCEPCIÓN ARIAS KARIN JUDET** con RUC 10413684256, cuyo monto ofertado es de S/. 229,800.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), cuyo monto supera el valor estimado.

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, establece que *“en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles”.

Que, mediante Informe Nº 017-2022-MPC/GPP de fecha 13 de enero del 2022 la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 229,800.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles), el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario con la Nota Nº 29 de fecha 14 de enero del 2022.

Que, mediante Carta Nº 003-2022-MPC/PCS de fecha 17 de enero del 2022, el Presidente del Comité de Selección Solicita que el titular de la entidad evalúe y de considerar apruebe la oferta de la **ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA “CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”** a fin de poder considerar valida la oferta de S/. 229,800.00 (Doscientos veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe Legal Nº 09-2022-MPC/GAJ, de fecha 18 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que se cuenta con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado: se cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que, correspondería emitir el acto administrativo de aprobación a fin de que el Comité de Selección Pueda Considerar la oferta del postor que ocupó el primer lugar.

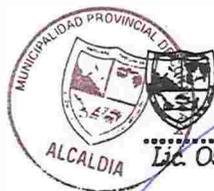
Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el TUO del lay de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PARA LA OBRA “CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZA -DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica Nº 003-2021-MPC- segunda convocatoria, por el monto de S/. 229,800.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCION y demás áreas competentes para los fines pertinentes en el marco de la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE